

TROFEO DE ASTURIAS DE SLALOM

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1.- CONDICIONES GENERALES.

La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias establece para el presente año el Trofeo de Asturias de Slalom .

1.1.- Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.
- El presente Reglamento Deportivo.
- El Reglamento Particular de la prueba.

En caso de contradicción entre estas normativas, prevalecerá la de rango superior.

1.2.- El C.D.I. será de aplicación –con carácter prioritario- en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 2.- PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables para el Trofeo de Asturias de Slalom serán publicadas en una Circular, una vez haya sido aprobado por la asamblea general el Calendario Oficial para el año en curso y dadas a conocer a través de la pagina web oficial de la Federación.

Artículo 3.- NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

3.1.- Solo podrán celebrarse pruebas puntuables en aquellos lugares que sean susceptibles de cumplir las normas de seguridad exigidas y estén autorizadas por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias.

3.2.- El Slalom es una prueba donde prima la habilidad sobre la velocidad pura, se desarrollara sobre una superficie de asfalto o tierra y que comporta cambios de dirección que pueden venir delimitados por caminos existentes, obstáculos naturales o artificiales.

3.3.- El pavimento debe de estar en buenas condiciones independientemente de su acabado. Se autorizan pavimentos deslizantes así también como mixtos (asfalto, tierra).

3.4.- El recorrido tendrá una longitud mínima de 1.000 m. y máxima de 3.000. Se podrá desarrollar en grandes espacios abiertos, pero se ha de delimitar un carril de entre 4 y 6 metros de anchura. Las zonas del recorrido no pueden tener obstáculos peligrosos o grandes desniveles, debiendo proteger los pequeños obstáculos que hubiere con balas de paja o neumáticos etc.

3.5.- La distancia máxima entre obstáculos será de 50 m. Cuando una recta este precedida de una curva menor de 45 grados se ha de reducir la velocidad del vehículo intercalando un obstáculo.

3.6.- La línea de llegada tiene que estar situada al menos entre 20 y 30 metros del ultimo obstáculo y después de esta tiene que existir un espacio de al menos 50 metros para facilitar la frenada, esta zona tiene que estar libre de obstáculos y personas.

3.7.- Los obstáculos destinados a reducir la velocidad, podrán ser de tipo natural, o bien artificiales, tales como conos o puertas.

3.8.- Los conos podrán situarse unitariamente o bien formando series, en este ultimo caso deberán estar alineados, con una separación entre ellos de 15 a 25 m. y nunca supondrán una recta mayor de 125 m.

3.9.- Las puertas al igual que los conos podrán situarse unitariamente o en series pero estas no podrán estar alineadas, debiendo cumplir en cuanto a distancias las mismas especificaciones que los conos.

3.10.- Es conveniente reforzar la señalización del circuito y de los obstáculos, por medio de cinta plástica u otros sistemas parecidos.

3.11.- Deberán delimitarse las zonas previstas para el publico, que estarán al menos a 15 metros del recorrido, pudiendo ser esta distancia menor de existir desniveles naturales de protección

Artículo 4.-ASPIRANTES Y LICENCIAS.

4.1.- Será de aplicación todo lo dispuesto en el artículo 2 de la Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

4.2.- Como mínimo habrá que estar en posesión de la licencia (ER) de Piloto Estatal Restringida, para tomar parte en el Trofeo de Asturias de Slalom

Artículo 5.-VEHÍCULOS ADMITIDOS.

5.1. Vehículos admitidos

En las pruebas puntuables para el Trofeo de Asturias de Slalom, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:

- Clase 1.- Vehículos de turismo de dos ruedas motrices con o sin turbocompresor, hasta una cilindrada máxima de 1.200 cc.
- Clase 2.- Vehículos de turismo de dos ruedas motrices con o sin turbocompresor, desde 1.201 cc. hasta 1.600 cc. de cilindrada.
- Clase 3.- Vehículos de turismo de dos ruedas motrices con o sin turbocompresor, desde 1.601 cc. hasta de 2.000 cc. de cilindrada.
- Clase 4.- Vehículos de turismo de dos ruedas motrices con o sin turbocompresor, de mas de 2.000 cc. de cilindrada
- Clase 5.- Vehículos de turismo o de competición de cualquier cilindrada, de tracción total con o sin turbocompresor.

5.2. Especificaciones

Los vehículos deberán ajustarse al reglamento técnico que figura como anexo 1 del presente reglamento deportivo del Trofeo de Asturias de Slalom.

Artículo 6.-SEGUROS.

Será de aplicación lo establecido en el artículo 6 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias 2006.

Artículo 7.- PUBLICIDAD

Además de lo establecido en el artículo 7 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias, serán de aplicación los siguientes puntos:

7.1.- En los paneles de los números de competición, la publicidad se insertará en una superficie que tenga la misma anchura de 40 cm. y una altura de 14 cm. arriba y/o debajo de los números (o 2x7,5 cm. arriba y debajo de los números) (ver artículo 11)

7.2.- La publicidad no obligatoria propuesta por el organizador deberá ir colocada al lado de los números de competición (derecha o izquierda) en un panel de igual tamaño de alto que los números y de un ancho máximo de 15 cm (ver artículo 11).

Artículo 8.- OFICIALES

Además de lo establecido en el artículo 14 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias, será de aplicación la siguiente normativa:

8.1.- Comisarios Deportivos

El número mínimo de Comisarios Deportivos será de tres, de los cuales uno ejercerá de Presidente del Colegio teniendo potestad para decidir en caso de empate.

Debe existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera y uno –al menos- de los Comisarios Deportivos debe encontrarse en la proximidad de la Dirección de Carrera al objeto de poder ser tomadas las decisiones sin retraso.

8.2.- Delegado Técnico

La F.A.P.A. se reserva el derecho a nombrar un Delegado Técnico en todas las pruebas puntuables para el Trofeo.

8.3.- Delegado de Seguridad

La F.A.P.A. se reserva el derecho a nombrar un Delegado de Seguridad en las pruebas puntuables para el Trofeo, que podrá modificar la situación de los obstáculos si considerase que se alcanza una velocidad excesiva en el recorrido.

Artículo 9.- INSCRIPCIONES Y NUMERO DE PARTICIPANTES

Además de lo establecido en el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias, será de aplicación la siguiente normativa:

9.1.- Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante así como todos los miembros del equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, así como a los reglamentos aplicables al Trofeo.

9.2.- El comité organizador de una prueba se reserva el derecho de rehusar una inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del C.D.I.

9.3.- El Organizador se reserva el derecho a decretar un número máximo de inscritos. Si el número de inscripciones recibidas sobrepasara el número decretado, los participantes admitidos se designarán de acuerdo al siguiente orden:

- a.) Participantes asiduos del Trofeo
- b.) Orden de recepción de las inscripciones.
- c.) A criterio del organizador de la prueba.

9.4.- El cierre de inscripciones se realizará a las 22,00 h. del miércoles anterior a la prueba.

9.5.- La lista definitiva de inscritos, deberá ser publicada por el organizador, al menos, con 2 días de antelación al comienzo de la prueba, debiéndose remitir en esa fecha a la secretaría de la F.A.P.A.

9.6.- El numero de pilotos inscritos para un mismo vehículo se establece en dos. En ningún caso ni circunstancia se puede sobrepasar este numero máximo de pilotos por coche.

Artículo 10.- REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS

10.1.- Reglamento particular

- a.) El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo establecido y ser conforme en su totalidad con la normativa establecida para el Trofeo de Asturias de Slalom.
- b.) Al menos 2 meses antes del comienzo de la prueba, 2 ejemplares del proyecto de reglamento particular deben remitirse a la secretaría de la F.A.P.A. al objeto de obtener la preceptiva aprobación. En las 2 semanas posteriores a la recepción del citado proyecto, la F.A.P.A. pondrá en conocimiento del organizador las eventuales modificaciones que deban realizarse o dará su aprobación al texto remitido por el organizador.
- c.) El Reglamento Particular definitivo será publicado al menos 1 mes antes de la salida del rallye, remitiéndose 2 ejemplares –en ese momento- a la secretaría de la F.A.P.A.

10.2.- Aplicación e interpretación de los reglamentos

El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo del Slalom, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa aplicable en el Campeonato.

10.3.- Modificaciones al reglamento particular – Complementos

Las disposiciones del reglamento particular únicamente podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de las P.C.C.C.T.C.A. 2006.

10.4.- Todo caso no previsto en los reglamentos aplicables será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (art. 141 del C.D.I.).

Artículo 11.- NÚMEROS DE COMPETICIÓN

11.1.- Los organizadores entregarán a cada piloto un juego de dos paneles, que deberán ser colocados en las puertas delanteras y deberán ajustarse al modelo establecido. Cuando un vehículo sea compartido por dos pilotos estos son los únicos responsables de la correcta colocación y visualización del número que corresponde a cada uno de ellos, toda confusión originada por el uso de los números solo será achacable a ellos y podrá determinar las sanciones que el Colegio de Comisarios Deportivos determine.

11.2.- En cualquier momento de la prueba, la constatación de:

- a.) La ausencia de uno de los números de competición, entrañará una penalización.
- b.) La ausencia simultánea de los números de competición, entrañará la EXCLUSION.

Artículo 12.- VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

Además de lo establecido en el artículo 11 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias, serán de aplicación los siguientes artículos:

12.1.- Las verificaciones administrativas y técnicas serán realizadas en el mismo lugar y momento.

12.2.- En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante) el equipo infractor será penalizado.

12.3.- Las administrativas se desarrollaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2.3. de las P.C.C.C.T.C. El equipo que no lleve el Pasaporte Técnico será penalizado.

12.4.- Todos los vehículos inscritos deberán pasar una verificación técnica inicial, dentro de los límites horarios marcados en el Reglamento Particular.

12.5.- Control final

a.) A su llegada, cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado. Se procederá a verificar, como mínimo,:

- Su conformidad con el vehículo presentado a las verificaciones técnicas de salida.
- La ausencia de alguna de las marcas de identificación.

b.) Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje del vehículo, podrá ser llevada a cabo por los Comisarios Deportivos (de oficio o por una reclamación).

En caso de realizarse una verificación de oficio, será llevada a cabo (como norma general) para los equipos clasificados en los primeros lugares de la clasificación general y/o de cada grupo, pudiendo los Comisarios Deportivos ordenar verificaciones para otros vehículos.

c.) En el caso de que el desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante la fianza suplementaria establecida en las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias. El concursante deberá depositar la misma por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y cargada al concursante contra el cual fue presentada.

Artículo 13.- BRIEFING

La asistencia al briefing (si es convocado por el organizador) será obligatoria para todos los pilotos participantes en el meeting. El Director de Carrera informará pormenorizadamente sobre el recorrido, y demás circunstancias de la prueba.

Artículo 14.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

14.1.- Cronometraje.

En todas las pruebas del Trofeo de Asturias de Slalom el cronometraje se realizará por medio de células fotoeléctricas conectadas a relojes con impresora, se recomienda por seguridad el doblar manualmente este sistema.

Los tiempos se expresarán como mínimo en minutos segundos y centésimas de segundo.

14.2.- Mangas de entrenamiento y Carrera

14.2.1.- En las mangas de entrenamiento y carrera solo está permitido un ocupante dentro del vehículo (el piloto).

14.2.2.- Los pilotos están obligados a conocer y respetar las señales previstas en el anexo H del CDI así como las indicaciones que les hagan los oficiales de la prueba, el no hacerlo podrá suponer una sanción que podrá llegar hasta la exclusión de la prueba si así lo consideran los Comisarios Deportivos.

14.2.3.- El Director de Carrera podrá alterar el orden de salida si estimase que concurren circunstancias especiales y con ello beneficiase el buen desarrollo de la prueba.

14.2.4.- Todas las carreras del Trofeo de Asturias de Slalom, constarán de una manga de entrenamientos oficiales y dos mangas de carrera.

14.3.- Salida

14.3.1.- La salida se dará con el vehículo parado sobre la línea marcada al efecto y el motor en marcha, el intervalo entre vehículos será de un minuto, este intervalo podrá ser modificado por el Director de Carrera si las circunstancias así lo exigieran.

14.3.2.- En caso de que dos pilotos participen con el mismo vehículo, deberán agilizar al máximo el intercambio del mismo con el fin de respetar el orden de salida establecido. De no ser posible deberá presentarse lo más rápidamente posible con el fin de tomar la salida lo más próximo a su posición original. Este último supuesto será valorado por los Comisarios Deportivos que podrán llegar a imponer sanciones si detectaran lentitud o fraude en el tiempo de intercambio.

14.3.3.- El adelanto en la salida comportará una penalización, retrasarse más de 15 segundos en efectuar la salida comportará igualmente una penalización que podrá llegar a ser la exclusión de la prueba a criterio de los Comisarios Deportivos.

14.4.- Circulación dentro del recorrido.

14.4.1.- El recorrido debe realizarse en el sentido de circulación establecido, sin modificar la situación ni el estado inicial de los distintos elementos utilizados para formar los obstáculos (conos, vallas, ruedas, balas de paja, etc.) si estos fuesen naturales (bordillos, pies de talud, etc.) deberán marcarse o señalizarse de forma que constituyan un obstáculo objeto de penalización independientemente de que pueda salvarse físicamente.

14.4.2.- Cualquier atajo realizado en el recorrido será penalizado, la reincidencia en esta conducta podrá ser sancionada hasta con la exclusión de la prueba.

14.4.3.- También esta prohibido y comportara una penalización que podrá llegar a ser de exclusión de la prueba las siguientes acciones:

- Acumular en una manga mas de 6 penalizaciones.
- Recibir ayuda del exterior
- Bloquear intencionadamente el recorrido
- Negarse a retirar el vehículo de una posición peligrosa
- Comportarse de manera contraria al espíritu deportivo.

14.4.4.- Si un participante alcanzase a otro esta prohibido adelantarlo, el Director de Carrera, si considera que a sido obstaculizado y perjudicado, le dará nuevamente salida. El incumplimiento de este punto comportara la exclusión de la prueba.

14.4.5.- Las conductas consideradas contrarias al espíritu de la prueba y que comporten un deterioro de las condiciones del circuito, serán sancionadas con la exclusión de la prueba y la denegación de la inscripción en las pruebas siguientes previo informe de los Comisarios Deportivos a la Comisión Deportiva de la F.A.P.A.

Artículo 15.- PARQUE DE TRABAJO Y PARQUE CERRADO

15.1.- Parque de Trabajo

15.1.1.- El organizador deberá prever un espacio lo suficientemente amplio para garantizar la seguridad del público y para disponer de un espacio adecuado para cada vehículo y su asistencia. La circulación de los vehículos participantes se deberá prever en carriles de un solo sentido, en los que se recomienda que esté prohibido el paso del público.

15.1.2.- Todas las reparaciones deben de hacerse en este espacio, con la única excepción de aquellas que tuviesen la autorización expresa de los Comisarios Deportivos

15.2.- Parque Cerrado

15.2.1.- Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación o reavituallamiento.

15.2.2.- La entrada al Parque Cerrado final de prueba, es obligatoria, la no observancia de este punto conlleva la descalificación de la misma.

15.2.3.- Los vehículos estarán en régimen de Parque Cerrado desde su llegada al final de la ultima manga de carrera hasta 30 minutos después de publicada la clasificación final provisional plazo legal preceptivo para la presentación de reclamaciones, o mientras no sea autorizada la apertura del Parque Cerrado por los Comisarios Deportivos.

15.2.4.- Los Parques Cerrados que el organizador pudiera establecer en el Reglamento Particular no tendrán una duración superior a una hora.

15.2.5.- Después de haber aparcado su vehículo en el Parque Cerrado, el piloto deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho Parque Cerrado; a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

Artículo 16.- CLASIFICACIONES

16.1.- El criterio a seguir para realizar la clasificación de la prueba será el siguiente.

La primera premisa de clasificación serán las penalizaciones en las que se haya incurrido en cada manga.

Artículo 18. - RECLAMACIONES Y APELACIONES

18.1.- Toda reclamación deberá ser presentada de acuerdo con lo estipulado en el C.D.I.

18.2.- Será de aplicación todo lo dispuesto en el artículo 18 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 19.- ACTAS E INFORME FINAL

19.1.- Actas

Durante el desarrollo del Slalom, las reuniones de Comisarios Deportivos se reflejarán en las correspondientes actas que deberán ser firmadas por todos ellos.

19.2.- Informe Final

El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable del envío a la F.A.P.A. del informe final establecido, según el artículo 17 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 20. - CLASIFICACION FINAL

20.1.- Para optar al Trofeo de Asturias de Slalom se deberá participar al menos la mitad mas una de las pruebas celebradas redondeándose al entero superior.

20.2.- Para el Trofeo de Asturias de Slalom y de cara a elaborar la clasificación final del mismo se retendrán la totalidad de las puntuaciones conseguidas en todas las pruebas celebradas menos una.

20.3.- En caso de empate, el vencedor será decidido de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 6 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias .

TROFEO DE ASTURIAS DE SLALOM

ANEXO I

REGLAMENTO TECNICO

Artículo 1.- CONDICIONES GENERALES

1.- Vehículos

Las medidas de seguridad citadas a continuación serán de obligado cumplimiento:

- Doble circuito de frenos accionados por el mismo pedal (Art. 253.4 del anexo "J")

La acción del pedal ha de actuar sobre las cuatro ruedas del vehículo.

En caso de fuga en algún punto de las canalizaciones, o de rotura en la transmisión de la frenada, la acción del pedal ha de seguir produciéndose en al menos dos ruedas.

- La batería ha de estar sólidamente fijada, si su situación fuese en el interior del habitáculo o en comunicación directa con este debe de disponer de una tapa hermética, con salida al exterior.

- Cada vehículo ha de disponer de una anilla de arrastre tanto en la parte delantera como trasera, estas tendrán que ir señalizadas con un triángulo de color rojo.

- El volante de dirección es libre pero no puede tener instalado ningún tipo de pomo o elemento similar.

- El interior del habitáculo no debe portar elemento alguno que no este sólidamente fijado y que sea susceptible de desplazarse libremente.

- En el momento de las mangas de entrenamientos, o carreras, las ventanillas deben encontrarse cerradas y las puertas, sin el cierre de seguridad puesto.

- Se recomienda utilizar el mínimo combustible necesario en el depósito.

- No esta autorizada la prolongación del freno de mano.

- El cinturón de seguridad ha de tener como mínimo tres puntos de anclaje.

- Los neumáticos han de ser de estricta serie, no están autorizados los neumáticos del tipo M+S

- Los asientos si no son del tipo baquet dispondrán de reposacabezas, los del primer tipo mencionado deberán estar fijados de forma que estén totalmente inmóviles y rígidos.

- Todos los vehículos han de presentar un perfecto estado de carrocería y en ningún caso han de presentar partes salientes o cortantes que representen un peligro para su conductor o para el público en general.

2.- Pilotos

Todos los participantes deberán cumplir las medidas de seguridad siguientes:

- Es obligatorio el uso de un casco homologado en buen uso. En los vehículos que hayan sustituido el parabrisas original por rejilla o este parabrisas no sea de vidrio laminado, es obligatorio el uso de un casco integral homologado con visera cerrada.

- Los participantes han de llevar el cinturón de seguridad durante todo el transcurso de las mangas de entrenamiento y carrera.

- Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga, estando permitida la ropa convencional siempre que cubra, muñecas, tobillos y cuello y sea de un tejido que mitigue al menos los cortes producidos por una eventual rotura de las ventanillas o parabrisas.

- Es obligatorio el uso de guantes.

